

de quien que en manera alguna y bajo ningun  
concepto puede considerarse el que habien  
sido para desempeñar los cargos de Alcalde  
de y Concejal. Pero aun hoy mas y figu  
enito el Sr. Niv. no fue elegido Alcalde  
de por esta corporacion incluso por dicho  
Sr. en la sesion inaugural celebrada el  
dia primero de los corrientes, sin reclamacion  
ni protesta de quera alguna. Fu cambio  
y que variacion ha sufrido dicho Sr. en  
tan poco tiempo, lo que demuestra que a priori  
con hoy es hija sus de supuesto que de  
fundidos razonamientos.

Por cuanto dijo dicho Sr. en punto propo  
ner ala dicha corporacion que tenga la  
honra de presidir, que acuerde us lo la  
por atener en cuenta la mocion expu  
ta por el Sr. Niv. en la sesion or  
dinaria celebrada en los corrien  
tes. (El Sr. Presidente ocupó el so  
lo ocupando la presidencia el Sr.  
Presidente D. Antonio Niv. Artime)  
Chute citado la corporacion disueta si  
el Sr. Presidente D. Joaquin Niv. Lajara tiene  
o no la capacidad legal por ejercer el cargo  
de Alcalde y Concejal y punto de punto a esta  
cion resultó por sus votos enteros que  
puede continuar desempeñando ambos car  
gos por considerado con capacidad legal  
por el Regidor D. Joaquin Niv. unanimito,  
que siente que la corporacion no haya com  
pradido bien el objeto de su creacion, el  
cual es el bien de la ciudad, y que  
dicho, por subdito no es quitar ni poner  
al Sr. Presidente y solo si rebare fue  
ra de la parte de responsabilidad que me

